



SERVICIO DE REHABILITACION URBANA

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCION AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO AL DE OBRAS DE REPARACION DE PATOLOGIAS EN LA FACHADA DEL EDIFICIO SITO EN LA C/ ASTURIAS Nº 1 "EDIFICIO BAHIA 1", BARRIADA EL PALO EN MALAGA.

I.- Con fecha 23 de noviembre de 2016, mediante Decreto del Sr. Alcalde Presiente se adjudicó el contrato de ejecución de las obras de reparación de patologías en la fachada del edificio sito en C/ Asturias nº 1, "Edificio Bahía" en Málaga, a favor de IRC SERVICIOS Y OBRAS, S.L., por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (39.455,28 €), IVA excluido.

La firma del Contrato tuvo lugar el 17 de enero de 2017 y el Acta de comprobación de Replanteo e Inicio de las Obras se levantó y firmó el 16 de febrero de 2017.

II.- Que en la actualidad, la empresa constructora está realizando las obras de construcción referenciadas.

En el transcurso de la obra se ha comprobado que existe la necesidad de realizar una serie de actuaciones complementarias a las obras, que dan lugar al Proyecto Complementario, redactado por la Dirección Facultativa de las obras.

III.- Las obras que contempla el Proyecto Complementario son las siguientes:

- Corte de elementos de acero de barandillas de terraza
- Pintado de barandillas de terraza
- Colocación de rejillas de ventilación
- Reparación y pintado de voladizos de locales comerciales

IV.- Los precios aplicados han sido estudiados tomando como base los del proyecto primitivo aprobado. La confección de los precios contradictorios nuevos se ha realizado con estricta sujeción a la justificación de precios de la documentación aprobada, habiendo sido, los no previstos, realizados por la Dirección Facultativa y aceptados por la Contrata.

El Proyecto Complementario cuenta con los siguientes documentos:

- 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA,
- 2.- MEMORIA CONSTRUCTIVA
- 3.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO



- Resumen del presupuesto
- Presupuesto y medición
- Cuadro de precios contradictorios

V.- Las citadas obras complementarias son necesarias para la puesta en marcha del conjunto proyectado. Por ello es por lo que la Dirección Técnica de las obras ha elaborado un Proyecto Complementario, cuyo presupuesto asciende a un importe total de 5.794,39 Euros, IVA excluido.

VI.- El plazo de ejecución total de dichas obras complementarias es de dos semanas, contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Inicio y Comprobación del Replanteo.

VII.- Dada la necesidad de ejecutar las expresadas obras complementarias, se propone que se incoe el expediente de contratación de la ejecución de las mismas, en los términos del art. 109 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VIII.- Este Instituto podría adjudicar el contrato de ejecución de las referidas obras complementarias al contratista de la obra principal, mediante Procedimiento Negociado, según lo preceptuado en el apartado b) del art. 171 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que, el supuesto que nos ocupa reúne los requisitos exigidos en el citado apartado de dicho precepto, para poder confiar la ejecución de las indicadas obras complementarias al contratista del contrato primitivo. Dichos requisitos son:

- Se trata de obras complementarias no contempladas ni en el Proyecto ni en el correspondiente al contrato primitivo.
- Las obras comprendidas en el indicado Proyecto Complementario son debidas a circunstancias imprevistas y son necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla.
- La ejecución de las citadas obras complementarias no pueden separarse técnica, ni económicamente, del contrato principal sin causar con ello inconvenientes mayores a este Instituto, y, aunque algunas de ellas pudieran separarse de la ejecución del contrato principal o primitivo, son estrictamente necesarias para su ejecución.
- El importe de las citadas obras complementarias (5.794,39 €, IVA excluido), no supera el 50% del precio primitivo del contrato, sino que representa el 14,69 % del citado precio (39.455,28 €), antes de IVA.

IX.- De conformidad con el art. 65.1 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no resulta exigible clasificación al ofertante.

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652



De acuerdo con lo informado y con los antecedentes obrantes en este Servicio, por los técnicos que suscriben, se propone al Sr. Director Gerente que, en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de este Organismo, eleve la presente propuesta de resolución al Sr. Alcalde-Presidente para la adopción, si procede, de la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el Proyecto Complementario al de REPARACION DE PATOLOGIAS EN LA FACHADA DEL EDIFICIO SITO EN LA C/ ASTURIAS N° 1 "EDIFICIO BAHIA 1", BARRIADA EL PALO EN MALAGA.

Segundo.- INCOAR, en los términos previstos en el art. 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, el expediente del Proyecto Complementario al de reparación de patologías en la fachada del edificio sito en C/ Asturias nº 1, "Edificio Bahía" en Málaga, con un presupuesto de 5.794,39 € (IVA excluido).

Tercero.- Establecer que las condiciones técnicas de ejecución serán las establecidas en el contrato principal.

Cuarto.- Declarar el expediente de tramitación ordinaria, al no encuadrar el objeto del mismo ni los supuestos que contempla, en los de tramitación urgente o de emergencia.

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
N° FS 554652

Málaga, 27 de julio de 2017

EL JEFE DEL SERVICIO DE LA
OFICINA DE REHABILITACIÓN URBANA

Fdo: Francisco Bravo Lavado

EL ARQUITECTO TECNICO DEL SERVICIO

Fdo.: Luis Mª García Carrasco

VºBº
EL DIRECTOR-GERENTE

Fdo.: José Mª López Cerezo.